



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005853

11F 14 OCT 2024
EXPEDIENTE Nº 9826
HORA: 2:53pm FIRMA: *[Signature]*

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicito se me otorgue Pensión de Viudez

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Sr. Director de la UGEL -YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: QUENTS Apellido Materno: CHOQUE Nombres: CATALINA

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01227390 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: -

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: URB. CHANU CHANU II ETAPD Mz D2 LT11

Referencia: Cerca al Parque del Niño

Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO

Teléfonos: 997092941 936668081 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: maxmel9@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Solicito se me otorgue pensión por viudez de jubilación o invalidez a la que hubiera tenido derecho mi señor esposo AUGUSTO SUILCA QUISPE, fallecido a la edad de 72 años, indicando que no cuento con pensión alguna del estado, por lo que requiero de esta prestación para solventar mi subsistencia.

Ruego a usted acceder a mi petición por ser justo y ley.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- DNI de la Viuda
- DNI del Esposo
- Acta de Ocupación
- Acta de Matrimonio
- Resolución de Cese 638
- Resolución de 588
- Resolución de Nomenclamiento 640

Yunguyo - 14 de octubre 2024
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 4 DE JUNIO DE 2024 / 11:26 hrs.

LOCALIDAD PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)

LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	AUGUSTO
Primer Apellido	SULLCA
Segundo Apellido	QUISPE
Documento de Identidad	DNI/LE 01227392
Edad	72 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	CUSCO / CANCHIS / SICUANI (07 06 01 000)
Padre	ALEJANDRO SULLCA
Madre	VICTORIA QUISPE



CERTIFICO: Que la presente reproducción guarda conformidad con el original que se me puso a la vista.
 Puno, 04 JUN. 2024

FECHA DE REGISTRO 10 DE JUNIO DE 2024
 OFICINA REGISTRAL PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)
 DECLARANTE ANA MELVA AGUILAR MAMANI
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 01229557
 REGISTRADOR CIVIL CUENTAS BARRAZA, RONALD OMAR
 DNI 01326249
 OBSERVACIONES



Jessie Targla Zegarra Cabrera
 ABOGADA - NOTARIA
 PUNO PERU

[Signature]

 Firma del Declarante

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

[Signature]

 RONALD OMAR CUENTAS BARRAZA
 REGISTRADOR CIVIL

 Firma del Registrador





ACTA DE MATRIMONIO

NOMBRES Y APELLIDOS

MARIDO *Augusto Sullca Quispe*

 MUJER *Catalina Quispe*

IDENTIFICACION DE:

El Contrayente *7899 0122 7392*
 La Contrayente *9899 0122 7392*
 Testigo.....
 Testigo *01204313*.....

PARTIDA NUMERO

De veinte

A horas *dos de la tarde* del día *veintidós* del mes de *Setiembre*

año de Mil Novecientos Ochenta *ocho* se presentaron en esta Oficina

DON *Augusto Sullca Quispe* de *veintidós* años

Estado Civil *soltero* domiciliado en *Urb. Chana Chana N. 16 - Lima*

Natural de *Peru* nacionalidad *Peruana*

hijo de don *Alejandro Sullca Quispe* nacionalidad *Peruana*

Y de doña *Vilma Quispe* nacionalidad *Peruana*

Y DONA *Catalina Quispe* de *veintidós* años

Estado Civil *soltera* domiciliada en *Urb. Chana Chana N. 16 - Lima*

Natural de *Peru* nacionalidad *Peruana*

hija de don *Sebastián Quispe* nacionalidad *Peruana*

Y de doña *María Chocoma* nacionalidad *Peruana*

con el fin de contraer matrimonio civil y comprobado por el expediente que no existe impedimento legal para su celebración, el Sr. *Augusto*

a leerles los artículos 158 a 164 del Código Civil y preguntarles, separadamente si persistían en su resolución de contraer matrimonio, en presencia de los testigos

don *Sebastián Quispe* de *veintidós* años

domiciliado en *Urb. Chana Chana*

y don *Sebastián Quispe* de *veintidós* años

domiciliado en *Urb. Chana Chana*

Y habiendo respondido ambos afirmativamente, los declaró legalmente casados, extendiéndose la presente ACTA MATRIMONIAL, que suscriben.

El Contrayente

 Testigo

 Registrador

 Alcalde

La Contrayente

 Testigo

 Alcalde



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00638 UGELY

Yunguyo, 12 OCT 2007

Visto, el Dictamen Legal N° 034-2007-DREP-DUGEL-Y-OAJ, acompañado en QUINCE (15) folios útiles, sobre recurso de reconsideración

CONSIDERANDO:

Que, la Reconsideración solicitada es referente al Art. tercero numeral "C" de la R.D.N° 0588 -2007, en donde se le reconoce su Cese en el Cuarto (IV) Nivel Magisterial, con jornada laboral de 40 horas, hasta que considera irregular por cuanto de conformidad al Decreto Supremo N° 019-90-ED. Reglamento de la Ley del Profesorado Art.201° en caso de los ceses por límite de edad o incapacidad física mental debidamente comprobada, el profesor con nivel inferior al Quinto (V) pasa al nivel inmediato superior que tenía al momento de solicitar su cese. Acción que refiere debió contemplarse de oficio en la impugnada;

Que, si bien es cierto el Art.201° citado y copiado textualmente en el párrafo precedente dispone que los docentes que se encuentren en el Cuarto (IV) Nivel Magisterial y sean cesado por incapacidad física o mental pasan al Quinto (V) Nivel Magisterial al solicitar su cese, siendo así al encontrarse el recurrente en el Cuarto (IV) Nivel Magisterial al momento de la solicitud planteada, sobre su cese por incapacidad física, le corresponde ser cesado en el Quinto (V) Nivel Magisterial, por las razones expuestas se debe declararse procedente el recurso impugnatorio de reconsideración presentado por el citado profesor;

Estando a lo Dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica lo actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación Nro, 28044, Ley. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación. Su modificatoria Ley 26510, Ley 28927 Ley del Presupuesto de la República para el año fiscal 2007, Ley 24029, Ley N° 25212. D. S. N° 019-90-ED.

SE RESUELVE:

DECLARAR- PROCEDENTE la petición interpuesta por don: **Augusto SULLCA QUISPE**, C. M. N° 1001227392, Ex profesor Estable de la IES "José Gálvez" Yunguyo, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

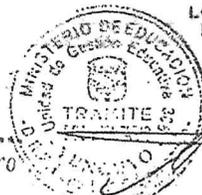
Prof. EFRAIN CUTIPA ÑAUPA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL-YUNGUYO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
El presente documento es copia
fidel del original.

07 MAR 2018

Téc. Agustina Antonia Oha Romero
FEDATARIA
UGEL YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

15 JUL 2024

Téc. Adm. Srta. Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO

ECÑF/DSAM-II
EGCHC/DSAM-II
JEAO/DGPI-II
EET/PLANIF-I
LGOD/OAJ
RMO/TADM-I
09-05-2007
YUNGUYO





INTERESADO

ANEXO

1-G.1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

0588

UGEL

Yunguyo, 06 SEP 2007

Visto el expediente N° 5007-2005, en treinta y seis (36) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía nivelable al 100%.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0640 de fecha 03-10-1979, expedido por la Dirección de la Zona de Educación N° 71 de Puno el docente Augusto SULLCA QUISPE, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de nombrado Interinamente, en el cargo de Profesor de Aula del Centro Educativo N° 70296 Vilachave II, Chuchito NEC 15, con vigencia del 29-08-1979;

Que, por Resolución Directoral N° 0079 de fecha 23-03-1994, expedido por la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don; Augusto SULLCA QUISPE, al amparo de las Leyes N°s 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 00391 de fecha 09-08-2007, expedido por la Dirección Regional de Educación de Puno, el docente en mención es Ubicado al Cuarto (IV) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 01-04-2004, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, de conformidad al Art.16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, el Art.195° del D.S.N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029, y su Modificatoria Ley N° 25212 dispone que el cese por incapacidad física o mental se termina cuando el profesor, habiendo hecho uso del permiso máximo de licencia correspondiente de acuerdo a Ley del Seguro Social, se encuentre imposibilitado en forma permanente en continuar en el servicio,

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables en (28) años (00) meses y (00) días;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Estando a lo informado por Escalafón lo actuado por el Especialista del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y:



-De conformidad con la Constitución Política del Perú Leyes Nros 24029, 25212, 25224, 27444, D. L. 20530 Ley 28927 Presupuesto del sector público para año fiscal del 2007; D.S. 019-90-ED, 002-96-ED, 051-91-PCM, y 159-2002-EF.

1°.-CESAR, por incapacidad física a partir del 01-09-07 a don: Augusto SULLCA QUISPE, nacido el 01-09-1951, DNI N° 01227392, Código Modular N° 0001227392, como Profesor Estable de la IES " José Gálvez " Yunguyo, Distrito y Provincia del mismo nombre, Ubicado en el Cuarto (IV) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas, con Título de licenciado en Educación N° 02043-P-DSREP.

2°.-RECONOCER, el tiempo de servicios prestados al Magisterio Nacional VEINTE OCHO (28) años, (00) meses (00) días computado al 29-08-2007, Dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación.

3°.-ABONAR, por una sola vez la cantidad de DOS MIL doscientos setenta y tres con 32/100 NUEVOS SOLES (S/2.273.32) a favor de don: Augusto SULLCA QUISPE por concepto de Compensación por tiempo de servicios que resulta de multiplicar su última Remuneración Principal de S/81.19 x 28 años de servicios, lo será abonado mediante planilla única de pagos.

LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN

a.-DATOS DEL PENSIONISTA

Código /Riesgo : 1001227392
Nombres y Apellidos : Augusto SULLCA QUISPE
Tipo de Pensión : Cesantía
Sexo : Masculino
Título : Lic. En Educación N° 02043-P-DSREP.
Especialidad : Ciencias Histórico Sociales
Fecha de Cese : 31-08-2007

b.-TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS DEL TITULAR

<u>Entidad</u>	<u>Días</u>	<u>Meses</u>	<u>Años</u>
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	00	00	28
OTRO SECTOR	00	00	00
FORMACIÓN PROFESIONAL	00	00	00
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	00	00	28

c.-NIVEL RECONOCIDO DEL TITULAR

Nivel Magisterial : CUARTO (IV)
Cargo/jornada laboral : Prof. Estable 40 horas

d.-DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN

<u>Descripción del concepto</u>	<u>Monto</u>
Básica	S/ 50.00
Personal	0.03
AEL 25671	60.00
AEDS081	70.00
TPH	37.40
Familia	3.00
DS080	140.00
REV MOV.	5.00
DU090	95.55
DS19	116.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DS21	24.51
BONESP	23.00
REUF	31.19
IGV	17.25
DIFPENS	24.75
DU073	110.84
DU011	128.57
TOTAL	S/937.09

TOTAL MENSUAL S/937.09 CON VIGENCIA del 01-09-2007

4.-ESTABLECER-que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art.54° y 55° del Decreto Ley 20530

5.-APECTESE-al Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros Pliego 458, Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 308, Función 05, Educación y Cultura, Programa 015, Sub-Programa 052, Administración General, Actividad 00347, Obligaciones Provisionales Gestión Administrativa y la Especifica de Gasto 14 del Presupuesto Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

**Prof. EFRAIN CUTIPA ÑAUPA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL-YUNGUYO**

ECR/DUGEY
HRSS/DSAM-II
JEAQ/DGPI-II
EET/PLANIF-I
LGOD/OAJ
RMO/TADM-I
23-08-2007
YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

ING. ROSARIO CHIRANA LOZA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 308 EDUC. YUNGUYO



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

26 JUN 2007

Téc. Adm. Sr. Lucio Castillo Ara.
**FEDATARIO
UGEL YUNGUYO**



ING. ROSARIO CHIRANA LOZA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 308 EDUC. YUNGUYO

Señor
Augusto SULLGA QUISPE
NEC- 15 HUACULLANI.-

REG. TRAMITE DOCUMENTARIO
FECHA 07
Meli

13

Expts: 3759, 3652, 3863,
3808.

RESOLUCION DIRECTORAL No 0640

PUNO, 23 OCT. 1979

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentra plazas vacantes en los diferentes Centros y Programas Educativos, del ámbito de la jurisdicción de la Zona de Educación N° 71 de Puno;

Que, es política del Sector Educación, velar por el avance de la Reforma Educativa; por lo que es necesario cubrir dichas plazas, con el personal docente de Primer Nivel Magisterial que se indica en la presente Resolución, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo del proceso educativo;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y lo opinado por la Sub-Dirección Zonal de Educación N° 71 de Puno; y

De conformidad con el Art. 27 del D.L. 22417 Ley Orgánica del Sector Educación; D.L. 22404 Ley General de Remuner.; R.M.- N° 302 Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Zonales; R.M. N° 821-79-ED; y el D.S. N° 009-79-ED;

SE RESUELVE:

NOMBRAR INTERINAMENTE, a los docentes que a continuación se indica, mientras las plazas sean cubiertas conforme a Ley.

1°. A doña: Juana Elena BEJAR GOYZUETA, sin CM.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesora de Aula
GRADO DE INSTRUCCION	: 5to. Año de Educ. Sec. Técnica (Esp. Corte y Confección)
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER Nivel
GRADO y SUB-GRADO	: V-2
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: C.E. N° 70261
LUGAR, PROVINCIA y NEC	: Totoroma, Chucuito, 15
PLAZA VACANTE y MOTIVO	: Por reasignación de don: Armando VENEGAS TORRES.
VIGENCIA	: A partir del 23 de agosto de 1979.

2°. A don: Eleodoro OLAGUIVEL QUISPE, sin CM.

CARGO	: Prof. de Aula
GRADO DE INSTRUCCION	: 5to. Año de Educ. Sec. Técnica (Esp. Automotores)
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER Nivel
GRADO y SUB-GRADO	: V-2
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: C.E. N° 70248
LUGAR, PROVINCIA y NEC	: Callasaya, Chucuito, 15
PLAZA VACANTE y MOTIVO	: Por reasignación de don: Miguel - MAMANI CHAMBILLA.



